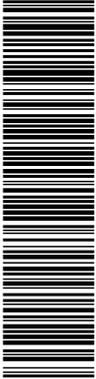


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-3-2025 PUNTO 14.8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VP99R-0FKP2-747RE Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 14:06:12 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:43 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/03/2025 14:02 ESTADO FIRMADO 01/04/2025 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3484821_VP99R-0FKP2-747RE B1141E69691A653B9AC27F6D95A57F540D3278) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



**LOURDES BARRANCO JIMÉNEZ, SECRETARIA GENERAL
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“14. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

14.8(055/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida para la convocatoria anual de subvenciones de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de marzo de 2025, nº 5411, cuyo texto es el siguiente:

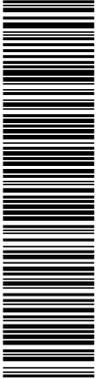
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Majadahonda, en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el 30 de julio de 2008, acordó la aprobación definitiva de la “Ordenanza Reguladora de las Bases de Subvenciones del Ayuntamiento de Majadahonda para el Área de Cooperación al Desarrollo”. Dicha Ordenanza establece, en su Título 1, punto 3, que el Ayuntamiento publicará cada año fiscal una Convocatoria Anual para la Concesión de Subvenciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, destinando como mínimo el 0,7% de los ingresos corrientes de carácter estable del ejercicio correspondiente.

La Ordenanza también establece la convocatoria del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, creado en 1995 como un órgano consultivo y asesor que tiene como función estudiar, seleccionar y proponer los proyectos más idóneos para la concesión de subvenciones, así como sensibilizar a la ciudadanía de Majadahonda en materia de cooperación al desarrollo.

Sin embargo, en los últimos años, se ha observado un incumplimiento sistemático de lo establecido en la Ordenanza. En concreto, no se ha publicado la Convocatoria Anual de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo, ni se ha destinado el 0,7% de los ingresos corrientes a este fin, tal y como exige la normativa municipal. Además, el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo no ha sido convocado, lo que ha impedido la participación de las entidades y colectivos interesados en la selección de proyectos.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-3-2025 PUNTO 14.8	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VP99R-0FKP2-747RE Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 14:06:12 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:43 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/03/2025 14:02 ESTADO FIRMADO 01/04/2025 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3484821_VP99R-0FKP2-747RE B1141E69691A653B9AC27F6D95A572F540D3278) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Esta situación es especialmente preocupante en un contexto global en el que la pobreza, la desigualdad y las crisis humanitarias siguen afectando a millones de personas en todo el mundo. La cooperación internacional al desarrollo no solo es una obligación moral, sino también una herramienta eficaz para promover la justicia social, la igualdad y el desarrollo sostenible.

Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida considera urgente y necesario retomar el compromiso del Ayuntamiento de Majadahonda con la cooperación al desarrollo, cumpliendo estrictamente lo establecido en la Ordenanza Municipal y garantizando la transparencia, la participación y la eficacia en la gestión de las subvenciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida presenta para su consideración por el pleno de la corporación la siguiente:

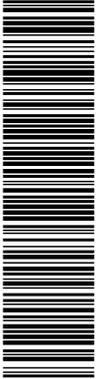
PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Publicar por parte de la Concejalía Delegada competente, en un plazo máximo de dos meses, la Convocatoria Anual para la Concesión de Subvenciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Título 5 de la Ordenanza Municipal.*
2. *Proceder a convocar el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, con el fin de que este órgano pueda asesorar y participar en la selección de los proyectos más idóneos, de acuerdo con las bases de la convocatoria y los principios establecidos en la Ordenanza.*
3. *Adoptar las medidas presupuestarias necesarias para incrementar la cuantía destinada a cooperación al desarrollo hasta alcanzar, como mínimo, el 0,7% de los ingresos corrientes de carácter estable, tal y como establece la Ordenanza en su Título 1, punto*
4. *Promover actos educativos y divulgativos en torno a la cooperación al desarrollo, con el fin de sensibilizar a la ciudadanía de Majadahonda sobre la importancia de la solidaridad internacional y la lucha contra la pobreza y la desigualdad.”*

➤ **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 19 de marzo de 2025.**

.../...

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-3-2025 PUNTO 14.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VP99R-0FKP2-747RE Fecha de emisión: 2 de Abril de 2025 a las 14:06:12 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Director/a de Servicios Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 28/03/2025 13:43 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/03/2025 14:02	ESTADO FIRMADO 01/04/2025 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3484821.VP99R-0FKP2-747RE B1141E69691A653B9AC27F6D95A572F540D3278) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede:majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cinco (5) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA